

D. MANUEL FRANCISCO DE JÁUREGUI

CABALLERO DE LA ÓRDEN DE CALATRAVA, BRIGADIER DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES, Teniente de Rey de la Plaza de Cádiz, y Gefe político superior interino de esta Provincia.

C
103
32
B(33)

Hago saber: Que por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gubernacion del Reino para la Península, se me han dirigido con fecha 17 y 18 del corriente, los dos extraordinarios siguientes:

„En la mañana de ayer se presentó el teniente general don Josef de Carvajal con una carta escrita de puño del Rey, en que se le nombraba capitán general de esta provincia, mandando al teniente general don Gaspar de Vigódet que le entregase el mando, á lo qual se negó el segundo fundado en el artículo 225 de la Constitucion, que prohíbe obedecer órdenes que no estén firmadas por un Secretario del Despacho. Divulgada esta noticia en el público causó la mayor sensacion, y un gentío inmenso de todas clases se presentó delante del palacio de las Córtes, para pedir á la Diputacion permanente que reuniese el Congreso sin la menor dilacion. La Diputacion permanente, que desde el primer aviso de esta ocurrencia se habia reunido, mandó abrir al público el salon de sesiones de las Córtes, para hacer saber las medidas que habia tomado, y la decision de todas las autoridades, guarnicion y habitantes de esta capital por el sostenimiento de la Constitucion y de la tranquilidad pública. No contenta con esto la Diputacion permanente ha representado á S. M. la necesidad de su pronta vuelta á esta córte para desvanecer las maquinaciones de los malvados, que prontos á aprovecharse de cualquiera ocurrencia quieren sembrar la discordia, y se espera por momentos la resolucion de S. M. para sosegar los ánimos. Lo que comunico á V. S. por extraordinario, á fin de que enterado de este suceso, cuide de la puntual observancia de la Constitucion y de mantener el orden, poniéndose de acuerdo al efecto con las demas autoridades. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1820. =Agustin Argüelles.= Señor Gefe político de la provincia de Granada.”

„A consecuencia de lo que participé á V. S. ayer por extraordinario, le comunico que con fecha de hoy el Sr. Diputado Secretario de la Diputacion permanente de las Córtes me dice lo siguiente:—La Diputacion permanente acaba de recibir contestacion de S. M. á la esposicion que le dirigió ayer tarde. S. M. accediendo gustoso en todas sus partes á lo que le ha hecho presente la misma, conviene en restituirse á esta Capital tan luego como le asegure la Diputacion hallarse restablecido el orden y tranquilidad; habiendo separado de su lado al Mayordomo mayor y á su Confesor. Y en cuanto á la convocacion de Córtes extraordinarias, que la Diputacion indica, está pronto á congregarlas con arreglo al artículo 163 de la Constitucion, siempre que la Diputacion le haga presente la necesidad de esta medida, fijando el objeto único, como se previene en el citado artículo. Lo avisa todo á V. E. para que disponga que el público se entere de esta feliz resolucion, no dudando la Diputacion permanente que las medidas del Gobierno, y la sin igual cordura de este pueblo generoso, la pondrán en el caso de dar hoy mismo á S. M. el aviso que desea.—Lo que hará V. S. saber inmediatamente á los habitantes de la Provincia de su mando.”

Y á su consecuencia me apresuro á participar á los beneméritos habitantes de esta Provincia el feliz desenlace de estos acontecimientos, y el término afortunado que han tenido los inútiles esfuerzos que hacen los malévolos é interesados en perpetuar los males de la Patria, substituyendo el imperio del Despotismo y de la arbitrariedad al de la Ley y de la justicia. Y espero que vosotros, de quienes tengo pruebas nada equívocas de adhesion á la Constitucion, amor al Rey constitucional y obediencia á las leyes, continuareis en la práctica de estas virtudes cívicas á imitacion del heróico pueblo constitucional de Madrid; mas si algun inicu tuviese la audacia de esparcir entre vosotros la semilla de la discordia, ú os concitase á algun proyecto infame, repeledele como á enemigo de vuestro bien y tranquilidad, y presentadle para que le juzgue la ley como perpetrador del mayor de los delitos.

Y lo comunico á V. para que haga fijar el presente en los sitios públicos, á fin de que llegue á noticia de todos. Dios guarde á V. muchos años. Granada 21 de Noviembre de 1820.

Manuel Francisco de Jáuregui.

